

REGLAMENTO (UE) N° 219/2012 DE LA COMISIÓN**de 14 de marzo de 2012****que corrige la versión en lengua rumana del Reglamento (CE) n° 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

(2) Procede, por tanto, corregir el Reglamento (CE) n° 1881/2006 en consecuencia.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

Visto el Reglamento (CEE) n° 315/93 del Consejo, de 8 de febrero de 1993, por el que se establecen procedimientos comunitarios en relación con los contaminantes presentes en los productos alimenticios ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 2, apartado 3,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Considerando lo siguiente:

(El presente artículo afecta exclusivamente a la versión en lengua rumana.)

Artículo 2(1) La versión en lengua rumana del Reglamento (CE) n° 1881/2006 de la Comisión ⁽²⁾ contiene tres errores que deben ser corregidos.El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2012.

*Por la Comisión**El Presidente*

José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 37 de 13.2.1993, p. 1.⁽²⁾ DO L 364 de 20.12.2006, p. 5.